

## II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

## COMISIÓN

## DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 16 de junio de 1993

por la que se prorroga la fecha mencionada en el apartado 2 del artículo 16 de la Directiva 91/682/CEE del Consejo en el caso de las importaciones de terceros países de material de reproducción de plantas ornamentales y de plantas ornamentales

(93/399/CEE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Vista la Directiva 91/682/CEE del Consejo, de 19 de diciembre de 1991, relativa a la comercialización de los materiales de reproducción de las plantas ornamentales y de plantas ornamentales (\*) y, en particular, el apartado 2 de su artículo 16,

Considerando que todavía no se ha elaborado la ficha a que hace referencia el artículo 4 de esa Directiva; que, en consecuencia, los requisitos comunitarios no pueden entrar en vigor el 1 de enero de 1993;

Considerando que, para no interrumpir las actividades comerciales normales, procede autorizar a los Estados miembros para que sigan importando material de reproducción y plantas ornamentales producidos en terceros países;

Considerando que esa fecha se debe prorrogar país por país en función del programa de evaluación de los requisitos aplicables en los terceros países;

Considerando que, al no haberse establecido requisitos comunitarios, ese programa no ha podido elaborarse; que,

de momento, debe prorrogarse la fecha de 1 de enero de 1993 respecto de los terceros países en general;

Considerando que las medidas previstas en la presente Directiva se ajustan al dictamen del Comité permanente de materiales de reproducción y plantas ornamentales establecido en el artículo 21 de la Directiva antes citada,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

Queda prorrogada la fecha mencionada en el párrafo primero del apartado 2 del artículo 16 de la Directiva 91/682/CEE hasta el 31 de diciembre de 1993.

*Artículo 2*

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 16 de junio de 1993.

*Por la Comisión*

**René STEICHEN**

*Miembro de la Comisión*

(\*) DO nº L 376 de 31. 12. 1991, p. 21.